

BOLETIN OFICIAL

SEPTIEMBRE

-2015-

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2331/15

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.484/13 de fecha 20.03.2013 iniciado por el Instituto Inmaculada Concepción mediante el cual solicita Eximición Tasa de Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 162 inc. E) de la Ordenanza Impositiva se contempla la exención a "Las cooperativas escolares, escuelas y universidades particulares incorporadas a establecimientos oficiales reconocidos por el Estado, con respecto a los inmuebles de su propiedad afectados exclusivamente a su actividad específica".-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir, al Instituto Inmaculada Concepción del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad desde el año 2014 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-004-010, sito en calle Marcos Juárez 416 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2332/15

VISTO:

El Expediente N° 14.687/12 con fecha 19/06/12, iniciado por a la Sra. MENDEZ, Olga Isabel mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZA AL DEM a eximir a la Sra. MENDEZ, Olga Isabel, del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2014 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble a nombre del Sr. SALGUERO, Exequiel Antonio, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-037-014 ubicado en calle Saavedra N° 722 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2333/15

VISTO:

El Expediente N° 17.593/15 con fecha 27/07/15, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Juan Carlos mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR al Sr. FERNANDEZ, Juan Carlos del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2003 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble a

nombre del Sr. AGUILAR, Salvador, ubicado en calle Intendente Paviotti N° 490 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-050-001.-

ART.2).-DAR DE BAJA a los certificados N° 11.418, 12.642, 14.548 y 20.046.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2334/15

VISTO:

El Expediente N° 7.762/02 con fecha 27/11/02, iniciado por el Sr. CABRERA, José Orlando mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. CABRERA, José Orlando del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-030-017 ubicado en calle Libertad N° 662 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2335/15

VISTO:

El Expediente N° 11.739/08 con fecha 24/10/08, iniciado por el Sr. LAZOS, Carlos Alberto, mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. LAZOS, Carlos Alberto del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble a nombre de QUINTEROS DE LAZOS, Dominga y designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-022-013 ubicado en calle Santa Fe N° 1145 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2336/15

VISTO:

El Expediente N° 14.280/11 con fecha 13/12/11, iniciado por la Sr. DE LA IGLESIA, Eugenio Omar, mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. DE LA IGLESIA, Eugenio Omar del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña y Catamarca S/N de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-021-054.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2337/15

VISTO:

El Expediente N° 14.452/12 con fecha 23/03/12, iniciado por el Sr. PEREYRA, Roberto mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR al Sr. PEREYRA, Roberto del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 730 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-088-008.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2338/15

VISTO:

El Expediente N° 15.541/13 con fecha 11/04/13, iniciado por la Sra. MILIO, Maria Ester mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. MILIO DE GONZALEZ, Maria Ester del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble ubicado en calle Tucumán N° 1238 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-028-042.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2339/15

VISTO:

El Expediente N°15.600/13 con fecha 25/04/13, iniciado por el Sr. AGUILAR, Luis Osvaldo mediante el cual solicita la eximición de pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. AGUILAR, Luis Osvaldo del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble ubicado en Pasaje Coria N°277, Barrio Las Quintas de nuestra ciudad, designado catastralmente como 16-05-23-01-03-021-015.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2340/15

VISTO:

El Expediente N° 15.690/13 con fecha 29/05/13, iniciado por la Sra. ALARCON, Mirta Rufa mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. ALARCON, Mirta Rufa del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-053-021 ubicado en calle San Luis N° 666 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2341/15

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.949/13 de fecha 28.08.2013 iniciado por la Fundación Escuela Bíblica Evangélica mediante el cual solicita Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2) de la Ordenanza General Impositiva se contempla la exención a “Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir a la Fundación Escuela Bíblica Evangélica, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad desde el año 2014 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-005-024, sito en calle Marcos Juárez 580 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2342/15

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 16.047/13 de fecha 01.10.2013, iniciado por el Sr. Guillermo De Cuadra, mediante el cual solicita Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad de la entidad religiosa “Unión de las Asambleas de Dios”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2) de la Ordenanza Impositiva se contempla la exención a “Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir, a la entidad religiosa “Unión de las Asambleas de Dios”, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-036-043, sito en Avenida Libertad 625 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2343/15

VISTO:

El Expediente N° 16.509/14 con fecha 09/04/14, iniciado por a la Sra. GIORDANINO, Norma Susana mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. GIORDANINO, Norma Susana del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-048-021 ubicado en calle Florida N° 641 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2344/15

VISTO:

El Expediente N°16.621/14 con fecha 28/05/14, iniciado por el Sr. MAZZONI, Juan Florentino mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir, al Sr. MAZZONI, Juan Florentino del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-02-047-077 ubicado en calle Córdoba 1549 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2345/15

VISTO:

El Expediente N°17.275/15 con fecha 16/03/15, iniciado por la Sra. PASSERO, Eva mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir, a la Sra. PASSERO, Eva del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble a nombre de CORTEZ, Clementina, designado catastralmente como 16-05-23-01-02-052-023 ubicado en Boulevard Argentino 610 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2346/15

VISTO:

El Expediente N°17.381/15 con fecha 22/04/15, iniciado por la Sra. REINALDI, Mirta Angélica mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir, a la Sra. REINALDI, Mirta Angélica del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble a nombre de FUNES DE REINALDI, ROSA, designado catastralmente como 16-05-23-01-01-090-004 ubicado en calle Buenos Aires 145 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2347/15

VISTO:

El Expediente N°17.388/15 con fecha 28/04/15, iniciado por la Sra. TULIAN, Sandra Mónica mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir, a la Sra. TULIAN, Sandra Mónica del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2007 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble a nombre de ROCHA, José Luis, designado catastralmente como 16-05-23-01-03-034-039 ubicado en calle Derqui 472 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-DAR DE BAJA al certificado N° 21.379.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2348/15

VISTO:

El Expediente N°16.731/14 con fecha 24/07/14, iniciado por la Sra. MASCOTTI, Maria Lía mediante el cual solicita la eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad y al automotor por su discapacidad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir, a la Sra. MASCOTTI, Maria Lía del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2003 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-02-01-025-012 ubicado en calle Mar del Plata 75 Barrio Costa de Oro de nuestra Ciudad.
Dar de Baja los certificados N° 17.465 y 19.878.-

ART.2).- AUTORIZAR AL DEM a eximir, a la Sra. MASCOTTI, Maria Lía del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2003 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-02-01-025-013 ubicado en calle Mar del Plata 59 Barrio Costa de Oro de nuestra Ciudad.
Dar de Baja el certificado N° 19.877.-

ART.3).- AUTORIZAR AL DEM a eximir, a la Sra. MASCOTTI, Maria Lía del pago por Tasa de Automotores, Cuenta LWM263, desde la cuota 6 del año 2012 hasta la cuota 6 del año 2015 inclusive.
Dar de baja el Certificado N° 19.120.-

ART.4).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.5).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.6).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°612/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 01/09/15, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **AGOSTO/2015**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°613/15

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4°) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
02.021.01.02.05.50	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	706,992.00	150,000.00	856,992.00
03.033.02.03.06.59.09	OBRA PAVIMENTACIÓN URBANA	3000,000.00	2000,000.00	5000,000.00
03.033.02.03.06.59.12	OBRA CORDÓN CUNETAS	2400,000.00	500,000.00	2900,000.00
TOTAL INCREMENTADO		2650,000.00		

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCIÓN	P/ RECTIFICADA
03.033.02.03.06.61.13	OBRAS DIVERSAS	10,561,160.00	500,000.00	10,061,160.00
04.041.01.02.05.60	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES C/AFECTA. ESPECIAL	800,000.00	150,000.00	650,000.00
03.033.02.03.06.61.09	OBRA PAVIMENTACION URBANA	31,127,155.00	2,000,000.00	29,127,155.00
TOTAL DISMINUIDO		2,650,000.00		

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 08, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$177.601.618,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°614/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/09/15, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas

destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$2.000,00 - (Agosto/2015)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°615/15

VISTO:

La Ordenanza N°2349/15 de fecha 01/09/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A BUSTAMANTE, MIRIAN GRACIELA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.067.018”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2349/15 de fecha 01/09/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°616/15

VISTO:

La Ordenanza N°2350/15 de fecha 01/09/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RECTIFICAR LA ORDENANZA N°2205/14, EN SU ART.1º): DEBERÁ DECIR: AUTORIZAR AL SR. GARAFFINI, ABEL VÍCTOR, D.N.I.N°06.606.261; A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL LOTE N°9, MZ. 76, DE LA ZONA DE RADICACIÓN INDUSTRIAL, A FAVOR DEL SR. BRUNO, LUCAS HUGO, D.N.I.N°27.485.297”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2350/15 de fecha 01/09/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°617/15

VISTO:

La necesidad de precisar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas municipales, con la finalidad de dotarlo de un marco de legalidad y lograr máxima eficiencia en el cumplimiento del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario efectuar los escalafonamientos correspondientes, además de disponer de las respectivas designaciones, reasignaciones de cargos y/o traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, al Agente Municipal de Planta Permanente Horacio Guillermo DÍAZ, D.N.I.N°20.324.885; quien reviste como Personal Técnico Superior - Categoría 24, Legajo N°729, en el cargo de "JEFE DE SECCIÓN RIEGO", a partir del 01/08/15.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Legajo personal del Agente promocionado.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°618/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s

que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

SILVA, Vilma del Valle - D.N.I.N°05.893.808 - \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°619/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

RODRIGUEZ, Valeria Desiree - D.N.I.N°29.513.244 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 3 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°620/15

VISTO:

El CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE BOLETO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, establecido en la Ley Provincial N°10.031, aprobado por Decreto N°141/12 de fecha 16/04/2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, que el Gobierno de la Provincia de Córdoba hiciera llegar a ésta, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la provincia a los beneficiarios allí detallados;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, *el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones*

a efectuar a las siguientes beneficiarias del Boleto Educativo Gratuito, Anticipo 1er. Semestre 2015, a saber:

CEBALLOS, Mariela Analía	-D.N.I.N°26.207.237-\$	905,25
SÁNCHEZ GIUSTI, Ana Laura	-D.N.I.N°36.372.504-\$	602,30
BROCHERO, Gabriela	-D.N.I.N°31.403.513-\$	1.177,90
GIORDANO, Laura Ines	-D.N.I.N°24.387.788-\$	1.602,70
PAGLIAROLI, Marcos Javier	-D.N.I.N°27.559.463-\$	673,80
RODRIGUEZ, Mariana Daniela	-D.N.I.N°29.026.320-\$	181,60

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 4 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°621/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 28/08/15, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°622/15

VISTO:

La nota de fecha 07/09/15, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que presta/n servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA y que se detalla/n en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s municipal/es que maneja/n habitualmente vehículos oficiales, afectado/s al HOSPITAL VILLA NUEVA y que se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°623/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17667/15 de fecha 03/09/15, iniciado por Alfredo Daniel LAZOS, D.N.I.N°11.257.419; con domicilio en calle Charcas N°1551, Barrio Rivadavia de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°23, FILA 3ra., SECCIÓN “GALERÍA H”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°23, FILA 3ra., SECCIÓN "GALERÍA H", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Alfredo Daniel LAZOS, D.N.I.N°11.257.419.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°624/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GALLEGOS, Jorge Gabriel - D.N.I.N°17.704.847 - \$700,00 (PESOS SETECIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°625/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

PERALTA, Mirta Liliana - D.N.I.N°26.014.458 - \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°626/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 09/09/15 elevada/s por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) netos, a cada uno, en cumplimiento de la obligación del Departamento Ejecutivo de proveer el calzado correspondiente para dicha tarea.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°627/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

SOSA, Adriana Emma - D.N.I.N°12.275.005 - \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°628/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

PEREYRA, Diego Javier - D.N.I.N°22.996.345 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°629/15

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/06/15 al 30/06/15, desde el 01/07/15 al 31/07/15 y desde el 01/08/15 al 31/08/15**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N°

1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/06/15 al 30/06/15, desde el 01/07/15 al 31/07/15 y desde el 01/08/15 al 31/08/15,** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Contribución sobre los Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/06/15 al 30/06/15, desde el 01/07/15 al 31/07/15 y desde el 01/08/15 al 31/08/15,** razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/06/15 al 30/06/15, desde el 01/07/15 al 31/07/15 y desde el 01/08/15 al 31/08/15,** período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD,** de **TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA** y de **CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES, la/s suma/s que se determina/n en las planillas que como ANEXO/S se adjuntan formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales, **la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$1.132,00): período desde el 01/06/15 hasta el 30/06/15; la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$10.825,73): período desde el 01/07/15 hasta el 31/07/15; y la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SEIS (\$2.706,00): período desde el 01/08/15 hasta el 31/08/15;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°630/15

VISTO:

*Que el día Viernes 11 (once) de Septiembre próximo se celebra el **“DÍA DEL MAESTRO”** y ha sido instituido como **no laborable** para los docentes de todo el país.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por haber recaído dicha fecha en día laborable, corresponde decretar asueto para el personal docente que presta servicios en las instituciones educativas dependientes de la Municipalidad, situándolas en un plano de igualdad con lo instituido para los docentes nacionales y provinciales, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DECLÁRASE ASUETO**, el día Viernes 11 (once) de Septiembre próximo, para todo el personal docente que presta servicios en las GUARDERIAS MUNICIPALES, por celebrarse en esa fecha el **“DÍA DEL MAESTRO”** y recaer en día laborable.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente todas las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2009.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°631/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17679/15 de fecha 09/09/15, iniciado por Marisel Judith RUBIANO, D.N.I.N°26.315.218; con domicilio en calle Monseñor Gallardo N°243 de la ciudad de Oliva (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°448, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°448, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Marisel Judith RUBIANO, D.N.I.N°26.315.218.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°632/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17680/15 de fecha 09/09/15, iniciado por María Ester CABRERA, D.N.I.N°11.785.989; con domicilio en calle Comercio N°1558 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°034, FILA 2da., SECCIÓN “GALERÍA C”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°034, FILA 2da., SECCIÓN “GALERÍA C”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a María Ester CABRERA, D.N.I.N°11.785.989.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°633/15

VISTO:

Las actuaciones labradas ante la Secretaría Legal y Técnica referidas a la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la/s prescripción/es aludida/s en VISTO;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la/s **prescripción/es** del Impuesto a los Automotores de la/s Cuenta/s que se detallan en la Planilla Anexa que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°634/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/07/15 elevada/s por la Directora del Centro Socio Educativo "Justo PÁEZ MOLINA" de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Mariela Alejandra TOANI, D.N.I.Nº27.485.271; quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 11, Legajo N°802, la diferencia correspondiente a los días 20 al 24/07/15, trabajados habiendo quedado a cargo, como Directora interina, del Centro Socio Educativo "Justo PÁEZ MOLINA" de esta Ciudad, en reemplazo de la Agente Municipal Silvia Rosana MALDONADO, Directora, en uso de licencia.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°635/15

VISTO:

Las actuaciones labradas ante la Secretaría Legal y Técnica referidas a la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la/s prescripción/es aludida/s en VISTO;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la/s **prescripción/es** del Impuesto a los Automotores de la/s Cuenta/s que se detallan en la Planilla Anexa que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y

Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°636/15

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas indigentes, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.N°18.063.212; un subsidio de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) mensuales, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/10/15, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°637/15

VISTO:

La nota de fecha 31/08/15, elevado por la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA, en la que requiere la provisión de fondos para el pago de gastos derivados de la actividad desarrollada con motivo del Acto Eleccionario del 02/08/2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el requerimiento formulado es atendible, habida cuenta que deben ser abonados los gastos originados en el cumplimiento de la tarea desarrollada por la Junta Electoral;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$7.440,00), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo resuelto a la Junta Electoral Municipal.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°638/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 17/09/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°639/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/09/15, elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, en la/s que se comunica el cierre de dos Cuentas Corrientes del Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expuesto en VISTO, corresponde dictar el instrumento legal pertinente para ser presentado ante la institución bancaria;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE DAR DE BAJA**, la Cuenta Corriente N°41501001103, del Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal VILLA NUEVA, con un saldo de \$3.469,06 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS) y la Cuenta Corriente N°41501000502 con un saldo de \$96.254,98 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), ya que dicho/s importe/s será/n transferido a otra cuenta de la misma sucursal y para que la/s misma/s no genere/n gastos .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y a la Sucursal VILLA NUEVA, del Banco de la Provincia de Córdoba.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°640/15

VISTO:

La nota de fecha 03/09/15, elevada por la Dirección del I.P.E.T. N° 322 “MANUEL BELGRANO”, de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su accionar educativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a todas las escuelas oficiales del país, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, al I.P.E.T. N° 322 “MANUEL BELGRANO”, de esta Ciudad, 7 (siete) cajones de pollos, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine por tal motivo, por las razones invocadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°641/15

VISTO:

La nota de fecha 28/08/2015 elevada por el señor Jefe de Personal Municipal, en la que indica que el Agente Municipal Claudio César MARTÍNEZ, Legajo N° 352, ha faltado injustificadamente desde el 10/03/2012 hasta la fecha 28/08/2015 inclusive.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha corrido traslado al Agente Municipal en los términos del Art. 65) del Estatuto del Empleado Municipal, evacuando su descargo en el plazo intimado;

2.- Que, en el descargo, en el apartado II párrafo primero refiere haber notificado al DEM que es parte de la Comisión Directiva de SITRAMUN, y que hubo consentimiento tácito de la autoridad municipal ya que nunca notificó, ni emplazó a la justificación de faltas, y que tampoco se cumplió con lo normado en el Estatuto Municipal, en particular las previsiones que contiene sobre inasistencias injustificadas, **a cuyo efecto cabe consignar que no existe registro de tal notificación, ni solicitud de su parte de licencia gremial alguna, ni encontrarse eventualmente en condición de requerirla, y no ha existido ningún tipo de consentimiento por parte del DEM que justifique su incumplimiento laboral;**

3.- Que, en el párrafo cuarto de su presentación se interroga respecto al porqué el Jefe de Personal no informó las inasistencias como debería haberlo hecho, y seguidamente responde que es porque tenía pleno conocimiento de que él poseía un cargo electivo y desempeñaba funciones gremiales, **debiendo precisarse a tal fin que el accionar del Jefe de Personal podrá ser objeto del tratamiento correspondiente por las áreas respectivas del DEM pero que su eventual accionar no es justificación al incumplimiento laboral del Agente Municipal que no concurre a su lugar de trabajo a prestar servicios regularmente sin justificación alguna.- Asimismo informa el Jefe de Personal que desde que él cumple su función nunca vio a Claudio César MARTÍNEZ en la Municipalidad, ni ha sido informado que disponga de licencia gremial alguna;**

4.- Que, el párrafo quinto del instrumento de la defensa deja sin efecto lo argumentado en los párrafos precedentes y acusa al DEM de persecución gremial, refiere intencionalidad política producto de que en las últimas elecciones ha trabajado abiertamente para la candidatura del ex intendente Sr. Horacio Marcelo FROSSASCO, indicando que es ésta y no otra la única argumentación no declarada del porqué de la intimación cursada, **correspondiendo al respecto que el Agente Municipal se retracte expresamente bajo prevención de aplicarle las sanciones correspondientes;**

5.- Que, reitera en los párrafos siguientes que sería discriminatorio sancionarlo cuando sus inasistencias son debidas pura y exclusivamente al desempeño de una función gremial, y que concurre diariamente al municipio a cumplir dichas funciones, todo lo cual es falso;

6.- Que, por último en reconocimiento de su falta laboral, en el párrafo onceavo del descargo, faculta al DEM a disponer dentro del horario laboral las nuevas funciones que estime debe desempeñar, **entendiéndose al respecto tal como lo indica el Agente Municipal que el mismo debe reintegrarse a su labor en la calidad que reviste y en las tareas que determine el DEM, no encontrándose de modo alguno justificadas sus inasistencias.-**

7.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y conforme lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1°).- **NO HACER LUGAR**, al descargo formulado por el Agente Municipal Claudio César MARTÍNEZ, Legajo N° 352.-

Art.2°).- **ORDENAR**, al Agente Municipal Claudio César MARTÍNEZ, se constituya de manera inmediata a la notificación del presente, a prestar servicios en la Municipalidad de VILLA NUEVA, en las tareas que el DEM le asigne conforme a la condición que reviste .-

Art.3°).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal Claudio César MARTÍNEZ, Legajo N°352, por quebrantamiento del Art.52) inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal, con un **APERIBIMIENTO**.-

Art.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Claudio César MARTÍNEZ, lo dispuesto en el Art. 3°) y adviértase que en la próxima falta será **SUSPENDIDO** sin goce de sus haberes.-

Art.5°).- **INCORPÓRESE**, copia del presente en el Legajo personal del agente sancionado.-

Art.6°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA**.-

Art.7°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.8°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°642/15

VISTO:

Lo resuelto por el D.E.M., de llevar a cabo una reestructuración de las distintas áreas municipales, a los efectos de optimizar la prestación de los servicios a los administrados, lo cual requiere la asignación de los recursos humanos en orden a dicho objetivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a la asignación de personal en las áreas municipales que así lo requieran, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ASÍGNASE**, al Agente Municipal de Planta Permanente Claudio César MARTÍNEZ, D.N.I.Nº21.405.738; Legajo Nº352, quien reviste como PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO I, Categoría 22, para prestar servicios dependientes de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, a partir de la fecha en que se dé por notificado de manera fehaciente.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Claudio César MARTÍNEZ, de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Legajo personal del Agente asignado.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°643/15

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 18/09/15, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **AGOSTO/2015** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°644/15

VISTO:

La Ordenanza N°2351/15 de fecha 08/09/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A HUPPI, ADOLFO HUMBERTO, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.022.025”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2351/15 de fecha 08/09/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°645/15

VISTO:

La Ordenanza N°2352/15 de fecha 08/09/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A REALIZAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL, DE MANERA EXCEPCIONAL, COMO “RESTAURANTE-COMEDOR”, AL LOCAL UBICADO EN CALLE GUILLERMO ROLDÁN N°850 DE BARRIO LA FLORESTA DE NUESTRA CIUDAD, UNA VEZ CUMPLIMENTADA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2352/15 de fecha 08/09/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°646/15

VISTO:

La Ordenanza N°2353/15 de fecha 15/09/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, CORRESPONDIENTE DEL TERRENO DENOMINADO LOTE N°4, MANZANA “N”, SECCIÓN IV, UBICADO SOBRE CALLE SAN LUIS N°140 DE NUESTRA CIUDAD, A NOMBRE DE LA SRA. TABARES, LAURA ESTELA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2353/15 de fecha 15/09/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°647/15

VISTO:

La Ordenanza N°2354/15 de fecha 15/09/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD Y TASA DE AUTOMOTORES, EL AÑO 2015, A LOS EX SOLDADOS EN LAS FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS, EN LAS ACCIONES BÉLICAS DEL ATLÁNTICO SUR, EN EL AÑO 1982”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2354/15 de fecha 15/09/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°648/15

VISTO:

La Ordenanza N°2355/15 de fecha 15/09/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., PARA QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS MUNICIPAL, DISPONGA DAR DE BAJA DE LOS REGISTROS CONTABLES MUNICIPALES, LAS DEUDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DISPONER SU BAJA O CESE COMERCIAL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2355/15 de fecha 15/09/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°649/15

VISTO:

La **Causa Contravencional N°35694** (53212) de fecha 02/06/2015 seguida en contra del señor Diego Fernando CARDARELLI , D.N.I. N°25.636.960; en la que la señora Jueza de Faltas Municipal, por Sentencia sin número de fecha 08/08/2015, resuelve declarar responsable en rebeldía a Diego Fernando CARDARELLI, con domicilio en calle Marcos Juárez N°222 de esta ciudad, de la infracción que da cuenta el **Acta N°35694** (53212), imponiendo sentencia condenatoria de secuestro de la unidad hasta tanto cumplimente con la totalidad de la documentación requerida y del pago de la multa que le corresponde.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, el requirente expuso allanamiento a lo dispuesto en la sentencia indicada en VISTO y solicita un plan de pago en cuotas de la multa aplicada;

2.- Que, el pago de multas en cuotas está contemplado por la Ordenanza N°2314/15, en su Art.1°);

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art.1°).- **HACER LUGAR**, al allanamiento formulado por el señor Diego Fernando CARDARELLI, D.N.I.N°25.636.960; en referencia a la sanción de multa impuesta por el Juzgado de Faltas Municipal, en la **Causa Contravencional N°35694** (53212),

OTORGÁNDOLE, un Plan de Pago en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas, en los términos y con los alcances establecidos en la Ordenanza N°2314/15 en su Art.1°).-

Art.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en los artículos precedentes al Juzgado de Faltas Municipal, a los efectos que correspondan, a la Dirección de Rentas y al señor Diego Fernando CARDARELLI.-

Art.3°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°650/15

VISTO:

La nota de fecha 18/09/15, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$4.800,00 (PESOS CUATRO MIL PESOS OCHOCIENTOS), por

prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°651/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CAMPOS, Daniel Lucas - D.N.I.N°25.000.407 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°652/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

RIGHI, Mónica Gisela - D.N.I.Nº31.731.491 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°653/15

VISTO:

Las actuaciones labradas ante la Secretaría Legal y Técnica referidas a la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la/s prescripción/es aludida/s en VISTO;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la/s **prescripción/es** del Impuesto a los Automotores de la/s Cuenta/s que se detallan en la Planilla Anexa que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°654/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17692/15 de fecha 16/09/15, iniciado por Elba María PIERSANTI, D.N.I.N°05.213.236; con domicilio en calle San Martín N°1062 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°460, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°460, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Elba María PIERSANTI, D.N.I.N°05.213.236.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°655/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17693/15 de fecha 16/09/15, iniciado por Elba María PIERSANTI, D.N.I.N°05.213.236; con domicilio en calle San Martín N°1062 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°464, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°464, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Elba María PIERSANTI, D.N.I.N°05.213.236.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°656/15

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 24/09/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas, diferencias en las liquidaciones**, correspondientes al mes de **AGOSTO/15**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°657/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 24/09/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **AGOSTO/15**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°658/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17237/15 de fecha 06/03/15; iniciado por Mirta Susana FENOGLIO, D.N.I./CUIT./N°11.418.955; mediante el cual, a fs. 07, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 23 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 al 2008, todos inclusive,

Cuenta/s N°C104729, C438320 y X121924, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Mirta Susana FENOGLIO, D.N.I.N°11.418.955.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°659/15

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s que padece/n de algún tipo de discapacidad, de que le/s sea contemplada dicha situación para ser eximido/s de pagar el Impuesto a los Automotores Municipal.-

Lo normado al respecto en la Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para incluir tal/es requerimiento/s en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **EXÍMASE**, al/a los contribuyente/s discapacitado/s que se detalla/n a continuación, del pago del Impuesto a los Automotores Municipal, por el o los períodos que en cada caso corresponda, a saber:

* VILLALBA, Walter Fernando - D.N.I.N°13.136.036 - Dominio N°FBG-297

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°660/15

VISTO:

La Ordenanza N°2287/15 referente a: AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN ACTA-ACUERDO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., Promulgada por Decreto N°224/15, en la cual, entre otros ítems, se acuerda la DESIGNACIÓN de personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el ACTA-ACUERDO aludida y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a María Susana TYMOSCHUK, D.N.I.N°18.063.343; en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2°).- **LA/S DESIGNACIÓN/ES**, dispuesta/s en el/ los artículo/s precedente/s se hará/n efectiva/s a partir del **1 (UNO) de SEPTIEMBRE de 2015**.-

ART.3°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el/los artículo/s 1°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°661/15

VISTO:

La Ordenanza N°2287/15 referente a: AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN ACTA-ACUERDO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., Promulgada por Decreto N°224/15, en la cual, entre otros ítems, se acuerda la

DESIGNACIÓN de personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el ACTA-ACUERDO aludida y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Javier Oscar ROSINA, D.N.I.Nº23.697.996; en el cargo de Personal Auxiliar de Sanidad - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2º).- **LA/S DESIGNACIÓN/ES**, dispuesta/s en el/ los artículo/s precedente/s se hará/n efectiva/s a partir del **1 (UNO) de SEPTIEMBRE de 2015.-**

ART.3º).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el/los artículo/s 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°662/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 17/09/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°663/15

VISTO:

La nota de fecha 28/08/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el GRUPO SCOUT N° 1059 “PADRE HUGO SALVATO” de esta Ciudad, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de festejos del 9º Aniversario de la Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, siempre ha sido el espíritu que anima a esta Administración, en la medida de que sus posibilidades financieras lo permitan, acudir en ayuda de personas y/o instituciones que sacrificadamente trabajan por el bien de la comunidad en todos sus aspectos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al GRUPO SCOUT N° 1059 “PADRE HUGO SALVATO” de esta Ciudad, un subsidio de \$302,78 (PESOS TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), para pagar la Fac.N°22840 de fecha

03/08/15, emitida por Luis A. DEMARCHI, por los motivos invocados en VISTO

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°664/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17316/15 de fecha 30/03/15, caratulado Licitación Pública para elegir adjudicatario para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTABILIZADO CAMINOS RURALES-CAMINO N°24 RED SECUNDARIA, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$16.352.000,00)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29/05/15 se procedió a la apertura de los Sobres Presentación y de los Sobres Propuestas, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°2279/15;

Que, de acuerdo al Acta de Pre Adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la Empresa “DOÑA ESTELA S.A.”, C.U.I.T. N°30-71252833-4, que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°17316/15, cuya apertura de Sobres Presentación y Sobres Propuestas procedieron el día 29/05/15.-

ART.2°).- **ADJUDÍCASE**, a la Empresa “DOÑA ESTELA S.A.”, C.U.I.T. N°30-71252833-4; para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTABILIZADO CAMINOS RURALES-CAMINO N°24 RED SECUNDARIA, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$16.352.000,00), a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Expediente N°17316/15.-

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$16.352.000,00).-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, la Empresa “DOÑA ESTELA S.A.”, C.U.I.T. N°30-71252833-4.-

ART.5°).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el adjudicatario deberá ser celebrado antes de los quince días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se **notifique** esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la Empresa “DOÑA ESTELA S.A.”, C.U.I.T. N°30-71252833-4; y los instrumentos que la integran.-

ART.6°).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.7°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°002/15

VISTO:

La nota de fecha 22/09/15, elevada por el Jefe de Personal de esta Municipalidad, la cual se adjunta formando parte de la presente Resolución.-

Y CONSIDERANDO:

Para dotar de un marco ejecutorio a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **PROCÉDASE**, a **DESCONTAR**, por haber faltado injustificadamente durante el mes de Septiembre de 2015, a la Agente Municipal Jornalizada, María Florencia GUTIÉRREZ, D.N.I.Nº29.513.223; Legajo Nº713, el importe correspondiente en la liquidación del respectivo mes.-

ART.2º).- LA PRESENTE Resolución, será refrendada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°665/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MAGGI, Marcela del Pilar - D.N.I.Nº17.555.065 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por mes, durante 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°666/15

VISTO:

El/los requerimiento/s formulado/s por persona/s y/o familia/s que está/n atravesando por una situación económica desesperante, por razones de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado, mediante el correspondiente informe socio económico, efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, la situación apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Juan Marcelino MONTENEGRO, D.N.I.N°05.528.658; un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por única vez, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s de “**Desagotes EL REFUSILO**” de Estela **Mary JARA**, que se origine al respecto, por los motivos que se invocan en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°667/15

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/09/15; percibiendo la suma de \$6.542,65 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS C/65/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/09/15; percibiendo la suma de \$20.664,64 (PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/64/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°668/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ROCHA, Mónica del Valle - D.N.I.N°22.648.259 - \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°073/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17634/15 de fecha 19/08/15 caratulado: “GERBAUDO, Juan Carlos - Procedimiento de Clausura” - del comercio dedicado a “FÁBRICA DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICAS, ACOPLADOS Y SEMIREMOLQUES”, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°965 de esta Ciudad, Habilitado según Resolución N°00083/2005.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.11 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DISPONER** la **CLAUSURA** del comercio referido;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **CLAUSURA** del comercio dedicado a “FÁBRICA DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICAS, ACOPLADOS Y SEMIREMOLQUES”, habilitado según Resolución N°00083/2005 a nombre de GERBAUDO, Juan Carlos, CUIT N° 20-08401811-3; Cuenta N°01466, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°965 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable GERBAUDO, Juan Carlos, CUIT N° 20-08401811-3; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial aludido y proceda a llevar a cabo lo dispuesto en el Art.1º).-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°074/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17638/15 de fecha 19/08/15 caratulado: “CLAVERO, Nahuel David - Procedimiento de Clausura” - del comercio dedicado a “VENTA Y COLOCACIÓN DE STEREOS, ALARMAS Y POLARIZADOS”, en el inmueble sito en calle Lima N°189 de esta Ciudad, Habilitado según Resolución N°106/13.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.10 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DISPONER** la **CLAUSURA** del comercio referido;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **CLAUSURA** del comercio dedicado a “VENTA Y COLOCACIÓN DE STEREOS, ALARMAS Y POLARIZADOS”, habilitado según Resolución N°106/13 a nombre de CLAVERO, Nahuel David, CUIT N° 20-31118845-4; Cuenta N°01477, en el inmueble sito en calle Lima N°189 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable CLAVERO, Nahuel David, CUIT N° 20-31118845-4; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial aludido y proceda a llevar a cabo lo dispuesto en el Art.1°).-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°075/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17652/15 de fecha 25/08/15 (el cual tiene adosado el Expediente Administrativo Municipal N°17400/15) caratulado: “RUIZ, Elizabeth Sandra - Procedimiento de Clausura” - del comercio dedicado a “VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA”, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°364 de esta Ciudad, Habilitado según Resolución N°00106/2007.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.05 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DISPONER** la **CLAUSURA** del comercio referido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la **CLAUSURA** del comercio dedicado a “VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA”, habilitado según Resolución N°00106/2007 a nombre de RUIZ, Elizabeth Sandra, CUIT N° 27-18063241-2; Cuenta N°01667, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°364 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable RUIZ, Elizabeth Sandra, CUIT N° 27-18063241-2; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial aludido y proceda a llevar a cabo lo dispuesto en el Art.1°).-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°076/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17653/15 de fecha 25/08/15 caratulado: “MARTÍNEZ, Alexis Miguel - Procedimiento de Clausura” - del comercio dedicado a “PRODUCTOS DE MOLINERÍA/ELABORACIÓN DE PAN Y ACOPIO/VENTA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1070 de esta Ciudad, Habilitado según Resolución N°152/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.09 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DISPONER** la **CLAUSURA** del comercio referido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la **CLAUSURA** del comercio dedicado a “PRODUCTOS DE MOLINERÍA/ELABORACIÓN DE PAN Y ACOPIO/VENTA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA”, habilitado según Resolución N°152/13 a nombre de MARTÍNEZ, Alexis Miguel, CUIT N° 20-34200409-2; Cuenta N°02219, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1070 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable MARTÍNEZ, Alexis Miguel, CUIT N° 20-34200409-2; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial aludido y proceda a llevar a cabo lo dispuesto en el Art.1°).-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°077/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17654/15 de fecha 25/08/15 caratulado: “MARTÍNEZ, Alexis Miguel - Procedimiento de Clausura” - del comercio dedicado a “PANADERÍA”, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°585 de esta Ciudad, Habilitado según Resolución N°158/13.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.10 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DISPONER** la **CLAUSURA** del comercio referido;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la **CLAUSURA** del comercio dedicado a “PANADERÍA”, habilitado según Resolución N°158/13 a nombre de MARTÍNEZ, Alexis Miguel, CUIT N° 20-34200409-2; Cuenta N°02218, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°585 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable MARTÍNEZ, Alexis Miguel, CUIT N° 20-34200409-2; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial aludido y proceda a llevar a cabo lo dispuesto en el Art.1°).-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°078/15

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16050/13 de fecha 02/10/13, iniciado por Jezabel Esther ROSA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-26646373-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Los Fresnos N°236 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESMALEZADO Y LIMPIEZA”.-*

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.16 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DENEGAR** la HABILITACIÓN requerida;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Jezabel Esther ROSA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-26646373-7; para el funcionamiento del comercio dedicado a “DESMALEZADO Y LIMPIEZA”, Cuenta N°02285, en el inmueble ubicado en calle Los Fresnos N°236 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Jezabel Esther ROSA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-26646373-7; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°079/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16627/14 de fecha 29/05/14, iniciado por Edgardo Ángel BIGLIA ÁLVAREZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-25336605-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°1160 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FORRAJERÍA-VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ART. JARDÍN”.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.29 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DENEGAR** la HABILITACIÓN requerida;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

- ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL** formulada por Edgardo Ángel BIGLIA ÁLVAREZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-25336605-3; para el funcionamiento del comercio dedicado a "FORRAJERÍA-VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ART. JARDÍN", Cuenta Nº02358, en el inmueble ubicado en calle Comercio Nº1160 de esta Ciudad.-
- ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Edgardo Ángel BIGLIA ÁLVAREZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-25336605-3; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-
- ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.
- ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-
- VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº080/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15647/13 de fecha 14/05/13, iniciado por Ricardo Ezequiel CORNAGLIA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-29739608-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el **CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en esquina de calles Córdoba y Av. Carranza de esta Ciudad, del comercio dedicado a "LAVADERO DE AUTOS", habilitado según Resolución Nº00139/2006.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 14 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ricardo Ezequiel CORNAGLIA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-29739608-1; para el desarrollo de la

actividad comprendida en el rubro “LAVADERO DE AUTOS”, Cuenta N°01589, a partir del 17/10/2007.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°081/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16847/14 de fecha 10/09/14 caratulado: “TRANSPORTE GALFRASCOLI S.R.L.” - Procedimiento de Clausura” - del comercio dedicado a “TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES Y SUSTANCIAS ENVASADAS”, en el inmueble sito en Avenida Carranza y calle 9 de Julio de esta Ciudad, Habilitado según Resolución N°0027/2000.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.23 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DISPONER** la **CLAUSURA** del comercio referido;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *la **CLAUSURA** del comercio dedicado a “TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES Y SUSTANCIAS ENVASADAS”, habilitado según Resolución N°0027/2000 a nombre de “TRANSPORTE GALFRASCOLI S.R.L.”, CUIT N°30-70025312-7; Cuenta N°01128, en el inmueble sito en Avenida Carranza y calle 9 de Julio de esta Ciudad.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *al propietario y/o responsable “TRANSPORTE GALFRASCOLI S.R.L.”, CUIT N°30-70025312-7; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, *a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial aludido y proceda a llevar a cabo lo dispuesto en el Art.1°).-*

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°082/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15550/13 de fecha 12/04/13, iniciado por Gabriel CHOQUE GONZÁLEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-92965275-5; mediante el cual, a fs.43, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle San Luis N°126 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA Y DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Gabriel CHOQUE GONZÁLEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-92965275-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “VERDULERÍA Y DESPENSA”, en el inmueble sito en calle Sal Luis N°126 de esta Ciudad, Cuenta N°02230, a partir del 16/06/2015.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°199/13, **solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-**

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gabriel CHOQUE GONZÁLEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-92965275-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°083/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17123/15 de fecha 14/01/15, iniciado por Mónica Deolinda GÓMEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/26.423.813; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°964 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PANADERÍA Y POLLERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mónica Deolinda GÓMEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/26.423.813; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°964 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PANADERÍA Y POLLERÍA”, a partir del 16/01/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mónica Deolinda GÓMEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/26.423.813; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°084/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17158/15 de fecha 28/01/15, iniciado por YAN QIUYING, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-95171891-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SUPERMERCADO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a YAN QIUYING, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-95171891-8; *para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SUPERMERCADO”, con el nombre de fantasía “SUPER ECO”, Cuenta N°02416, a partir del 28/01/2015.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s YAN QIUYING, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-95171891-8; *lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°085/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17313/15 de fecha 27/03/15, iniciado por Guillermo Osvaldo VERDICHIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-20818697-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°576 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PANADERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Guillermo Osvaldo VERDICHIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-20818697-4; *para el*

funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°576 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "PANADERÍA", con el nombre de fantasía "SHADDA", Cuenta N°02435, a partir del 30/08/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Guillermo Osvaldo VERDICHIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-20818697-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°086/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17380/15 de fecha 22/04/15, iniciado por Cecilia Adriana DURÁN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-22415663-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°990 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "JUGUETERÍA Y COTILLÓN-BAZAR Y MENAJES- VENTA DE MATERIALES NO CLASIFICADOS-VENTA DE ROPA BLANCO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Cecilia Adriana DURÁN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-22415663-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°990 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "JUGUETERÍA Y COTILLÓN-BAZAR Y MENAJES- VENTA DE MATERIALES NO CLASIFICADOS-VENTA DE ROPA BLANCO", con el nombre de fantasía "P, M & C", Cuenta N°02437, a partir del 22/04/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Cecilia Adriana DURÁN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-22415663-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°087/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17456/15 de fecha 29/05/15, iniciado por Pascualina FARFÁN LEAÑO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-93035003-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez esquina Buenos Aires de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VERDULERÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Pascualina FARFÁN LEAÑO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-93035003-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez esquina Buenos Aires de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VERDULERÍA", Cuenta N°02447, a partir del 01/02/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Pascualina FARFÁN LEAÑO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-93035003-1; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°088/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17062/14 de fecha 05/12/14, iniciado por Patricio Raúl MARTÍNEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-27444022-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ituzaingó N°1250 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE CARNES-VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL-VENTA DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y LIMPIEZA”, habilitado según Resolución N°000165/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 15 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Patricio Raúl MARTÍNEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-27444022-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE CARNES-VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL-VENTA DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y LIMPIEZA”, Cuenta N°01841, a partir del 30/11/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°089/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17508/15 de fecha 12/06/15, iniciado por Nanci Noemí GARAYALDE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-12133889-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°855 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL”, habilitado según Resolución N°00061/2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 15 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Nanci Noemí GARAYALDE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-12133889-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL”, Cuenta N°02031, a partir del 31/05/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°090/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17524/15 de fecha 23/06/15, iniciado por Daniel Domingo BESSO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-08401222-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 9 de Julio N°1348 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALIMENTOS PARA MASCOTAS”, habilitado según Resolución N°00063/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 13 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Daniel Domingo BESSO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-08401222-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ALIMENTOS PARA MASCOTAS”, Cuenta N°01732, a partir del 30/06/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE *Resolución* será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA*.-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas*.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2015.-